



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 114 / 2012

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 25 DE ABRIL DE 2012

VENCE : 25 DE ABRIL DE 2015
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-3

ubicado en LOTE N°38 CAMINO INTERIOR LOS LINGUES

población LOTE O SCHULZ

PROPIETARIO CLAUDIO ALEJANDRO GONZALEZ ALEUANLLI

domiciliado en OSORNO calle BAQUEDANO

ARQUITECTO CARLOS FRÖHLICH ALBRECHT

N° patente profesional 3-905

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR RODRIGO BERTIN ESPINOZA

N° patente profesional 3-1109

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 4502-140

Derechos municipales \$322.133.-

VIVIENDA

presupuesto \$21.475.532.-

Sector LAS QUEMAS (ZONA RURAL)

R.U.T N° 10.223.445-6

N° 432

domicilio CAMINO PILAUCO N°1140-OSORNO

RUT N°3.705.208-6

domicilio

RUT N°.....

domicilio PASAJE LAGOS N°823-OSORNO

RUT N°10.259.087-2

RUT N°

Superficie terreno 5.010 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	141,55 M ²
2° piso	63,25 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	204,80 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de vivienda de dos pisos ubicada en Lote N°38, camino interior Los Lingues, de propiedad de Don Claudio González Aleuanlli, con una superficie aprobada de:

Superficie 1° Piso : 141,55 M2

Superficie 2° Piso : 63,25 M2

TOTAL 204,80 M2

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/ETM/rsev